



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

507

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador Clínica Nuestra Señora de la Torcoroma LTDA - código de habilitación 1305200376-01

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la secretaria de salud municipal de Arjona- Bolívar realizo búsqueda activa de los prestadores de servicios de salud de su jurisdicción, enviando reporte de búsqueda activa a la Secretaría de Salud Departamental en el componente IVC, con fecha de 28-02-2022 y evidenció la no existencia física del prestador **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA TORCOROMA LTDA** en la dirección reportada en el Reps Calle juncal # 43-50 Arjona, Bolívar.
2. Que Revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA TORCOROMA LTDA**, con Nit 830505837-7, representada legalmente por YULIETH AMPARO SANGUINO VILLEGAS, se encuentra inscrito como Institución Prestadora de Servicios de Salud desde 23-12-2015 con código de prestador 1305200376-01 ubicado en Calle juncal # 43-50 Arjona, Bolívar.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se estableció lo siguiente: **"Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación."**
4. Que se remitió oficio GOBOL-22-016669 al prestador **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA TORCOROMA LTDA**, por el cual se comunica la designación de la comisión.
5. Que realizada la búsqueda activa por la comisión técnica conformada por **DIDIER HERNANDEZ SALAS** Profesional Especializado y **ROBERTO DIAZ TABORDA** Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, se pudo constatar que el prestador **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA TORCOROMA LTDA**, en la dirección reportada, No se encuentra funcionando el prestador, corroborándose la No existencia física, de acuerdo con Acta de fecha 29 de abril de 2022.
6. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA TORCOROMA LTDA**.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS **CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA TORCOROMA LTDA** con Nit 830505837-7, representada legalmente por YULIETH AMPARO SANGUINO VILLEGAS y código de prestador 1305200376-01, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

507

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador Clínica Nuestra Señora de la Torcoroma LTDA - código de habilitación 1305200376-01

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Arjona Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO TERCERO. La presente resolución se notificará en la dirección electrónica, que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, para efectos de garantizar el derecho al debido proceso.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar a los

05 MAYO 2022


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

Proyectó y elaboró: Didier Hernández Salas – PE DIVC
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – P.E. Ext. DIVC
Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina Asesora Jurídica